JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Restitución Rad. No. 110014003032**20200043600**.

En atención a la solicitud de desistimiento presentada por la parte actora, coadyuvada por el demandado, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 314 y 316 del C.G.P., el despacho,

RESUELVE:

1º. Declarar terminado el proceso de la referencia por desistimiento de las pretensiones de la demanda.

2º. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la solicitud, a favor de la parte actora.

3º. Levantar las medidas cautelares existentes. Oficiar de conformidad.

4°. Sin condenar en costas por no encontrarse causadas.

5°. Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia.

6º. Oficiar a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, Magistrada Ponente Dra. Elka Venegas Ahumada, proceso disciplinario 2022/01336 J, a efectos de que se dé aplicación de lo normado en el artículo 210 de la Ley 1952 de 2019, de ser procedente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 79, hoy 26 de julio de 2022.

lm

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1e85596c5a0cf1cbbdf47e0159f7780a590da51a689a6dbba221a235834db7a**
Documento generado en 25/07/2022 09:43:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

lm